

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 989

POR EL CUAL SE ADMITE UNA DEMANDA.

Palmira Valle, 05 de noviembre de 2021

**Ref.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Dte.: BRYAM CABAL IZQUIERDO
Dda: JUAN DAVID OREJUELA BONILLA
Rad. 2021 – 00123- 00**

Como quiera que la apoderada judicial de la parte demandante se atempero a lo dispuesto en lo ordenado en el auto interlocutorio No. 933 de fecha 27 de octubre de 2021, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira Valle,

RESUELVE:

1°. ADMITIR la demanda laboral de Primera instancia propuesta por el señor BRYAM CABAL IZQUIERDO contra JUAN DAVID OREJUELA BONILLA

2°. NOTIFIQUESE personalmente al demandado señor JUAN DAVID OREJUELA BONILLA, del contenido del auto admisorio de la demanda, y se le corre traslado por el termino legal de diez (10) días hábiles para que en dicho lapso de tiempo le de contestación a la demanda por intermedio de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

DR. HECTOR HUGO BRAVO BENAVIDES.

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2° Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por ESTADO No. 70 de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V), del 8 de noviembre de 2021

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA